



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 646 -2023-UNFV

San Miguel, 16 de mayo de 2023

Visto, el expediente con NT 064022, el cual contiene el Oficio N° 007-2023-SA-FH-UNFV con fecha 15.02.2023, de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 434-2022-SA-FH-UNFV de fecha 29.12.2022, que autoriza la matrícula para llevar la asignatura "LECTURA Y COMENTARIO DE TEXTOS FILOSÓFICOS I" (2C0012), con menos de ocho (08) alumnos, a favor de don ARMANDO ROJAS LIÑAN, alumno de la Escuela Profesional de Filosofía de la referida Facultad, correspondiente al Semestre Académico 2022-II; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante la Resolución Decanal N° 434-2022-SA-FH-UNFV de fecha 29.12.2022, la Facultad de Humanidades, autoriza la matrícula para llevar la asignatura "LECTURA Y COMENTARIO DE TEXTOS FILOSÓFICOS I" (2C0012), del Semestre Académico 2022-II, con menos de ocho (08) alumnos, a favor de don ARMANDO ROJAS LIÑAN, alumno de la Escuela Profesional de Filosofía de la referida Facultad;

Que, mediante Oficio N° 1544-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 04.05.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 188-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 26.04.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, se procedió a verificar la información de programación remitida por la citada Facultad, encontrando que la asignatura "LECTURA Y COMENTARIO DE TEXTOS FILOSÓFICOS I" (2C0012), no se encuentra programada en el semestre académico 2022-2, por lo que, la Facultad deberá programar la asignatura y remitir para su registro; en tal sentido, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutivo respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 188-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 1544-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 26.04.2023 y 04.05.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1618-2023-VRAC-UNFV de fecha 04.05.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 434-2022-SA-FH-UNFV de fecha 29.12.2022; consecuentemente, autorizar la programación y matrícula con menos de ocho (08) alumnos, de la asignatura LECTURA Y COMENTARIO DE TEXTOS FILOSÓFICOS I" (2C0012), correspondiente al semestre académico 2022-II, a favor de don ARMANDO ROJAS LIÑAN, con código N° 2014012156, alumno de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 646 -2023-UNFV

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, para el semestre académico 2022-II, a favor de **ARMANDO ROJAS LIÑAN**, con código N° 2014012156, alumno de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Humanidades, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT 064022
ARR



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL